

Señores
**DIRECCIÓN DE SIGNOS
DISTINTIVOS SUPERINTENDENCIA
DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
E. S. D.

Expediente	SD2025/0079186
Marca	SER SER SCHOOL (mixta)
Clases	25, 35 y 41
Solicitante	SER SCHOOL
Asunto	Respuesta al Oficio N° 15699 12 de septiembre de 2025

ANA ISABEL CRISTINA BUILES LOPEZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1152189287 de Medellín, abogada titulada en ejercicio y con tarjeta profesional N°271.012 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada de **SER SCHOOL** tal y como consta en el poder obrante en el expediente, me permito presentar respuesta al Oficio N° 15699 del 12 de septiembre de 2025, en el que se requiere lo siguiente:

1. Algunos de los servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que varios de los servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que "CATÁLOGOS DIGITALES" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que "CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto o servicio amparado en la clase 41 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio de las clases solicitadas; o,*
- Especifique de manera clara y precisa los servicios comprendidos en la clase 35 y 41 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio.*

Con el propósito de dar respuesta oportuna, me permito indicar:

En concordancia con lo descrito por la Superintendencia de Industria y Comercio en el Oficio N° 15699 del 12 de septiembre de 2025, respecto a que los servicios "CATÁLOGOS DIGITALES" no corresponde a ninguno de los servicios amparados por la clase 35 y, de igual forma los servicios "CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" no corresponden a los servicios descritos en la clase 41, se solicita que tales servicios sean excluidos de la descripción de servicios pretendidos para ser identificados por la marca "SER SER SCHOOL" quedando dichas descripciones de la siguiente manera:

Clase 35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; comercialización de productos a través de Internet; gestión de ventas; promoción de ventas para terceros; compilación de anuncios para utilizar como páginas web en Internet; indexación de páginas web con fines comerciales; servicios de publicidad digital; servicios de venta en línea; servicios de venta minorista por catálogos de venta por correspondencia; publicidad por correspondencia; clasificación, manipulación y recepción de la correspondencia; servicios de venta minorista por catálogos de venta por correspondencia; publicidad de sitios web comerciales; marketing mediante eventos; organización de eventos publicitarios; preparación de presentaciones para uso publicitario; presentaciones publicitarias y de marketing.

Clase 41: Educación; servicios educativos; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; servicios educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; academias de educación; asesoramiento y orientación en materia de educación, cultura y deporte; clases personalizadas para educación y orientación; consultoría en educación, formación y formación complementaria prestado por centros de atención e instituciones educacionales; dirección de cursos de aprendizaje, en vivo, a distancia; programas de perfeccionamiento escolar en el campo de la educación, cultura y deporte; suministro de información sobre educación, de

manera personalizada por vía internet; educación humana; educación infantil; edición de textos de educación sin fines publicitarios; organización de competencias deportivas, organización de seminarios, concursos, organización de exposiciones con fines culturales o educativos; publicación de libros, revistas o folletos.

Por todo lo anterior, puede darse por superado el impedimento en relación con el requerimiento realizado por la Dirección de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio en el Oficio N° 15699 del 12 de septiembre de 2025, pudiendo continuar el trámite.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré vía correo electrónico en aicris2490@gmail.com, en la dirección: Calle 50ª 84-122 y el teléfono: 3113334447.

Cordialmente,

Ana Isabel Cristina Builes López
Ana Isabel Cristina Builes López
TP. 271.012 del C.S. de la J.